



Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-RP-LPN2-2017
Acta de Fallo



En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 13:00 horas del día 27 de febrero del año 2017, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se reunieron en las oficinas que ocupa el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en Avenida 5 de Mayo No. 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, los Servidores públicos, personas físicas y morales, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de que previo al presente fallo de la **Licitación Pública Nacional No. OM-RP-LPN2-2017**, relativa al suministro de **Material de oficina**, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia Ley citada, al emitirse un dictamen que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa de las propuestas presentadas por las personas morales: **Zurita Hernández Importación S.A. de C.V.; Mayoreo y Menudeo Peninsular S.A. de C.V.; Productos Eskali S. de R.L. de C.V.; Comercializadora Rocamaya S.A. de C.V.** y las personas físicas **Juana Leonarda Martínez Pech; Genny Rocío del Rosario Cerón Mendoza, Hugo Ignacio Cerón Mendoza y Rafael Arturo Pérez Guerrero**, mismas que fueron aceptadas para su análisis detallado.-----

I.- Derivado del dictamen a que se ha hecho referencia, se desprende que:-----

Zurita Hernández Importación S.A. de C.V.; Mayoreo y Menudeo Peninsular S.A. de C.V.; Productos Eskali S. de R.L. de C.V.; Comercializadora Rocamaya S.A. de C.V., Juana Leonarda Martínez Pech; Genny Rocío del Rosario Cerón Mendoza, Hugo Ignacio Cerón Mendoza y Rafael Arturo Pérez Guerrero, cumplen con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos, solicitados en la cláusula décima de las bases de licitación y sus anexos, mismos que son necesarios para cubrir en forma oportuna los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato.-----

Están en posibilidades de presentar propuestas para esta licitación, toda vez que no infringen el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.-----

De acuerdo a la documentación presentada, demuestran que cuentan con las facultades legales y los recursos humanos necesarios, para cumplir con el adecuado suministro objeto del contrato que se derive de la presente licitación.-----

II. Como resultado del análisis de las propuestas presentadas por los licitantes, se determina cancelar la partida 318 de la presente licitación, en virtud de que el único licitante que la oferto, no presenta un precio real del mercado, así mismo, se determina declarar **desiertas** las partidas 38,57,87,88,89,90,91,92,107,109,126,127,128,130,163,171,172,226,244,248,249,250,251,257,276,277,281,294,301,302,338 de la presente licitación, debido a que ninguno de los licitantes oferta dichas partidas.-----

En lo que respecta a las partidas restantes, con fundamento en la Cláusula Octava incisos a) y d) de las bases de la presente licitación, lo conducente es adjudicar el contrato al licitante que oferte la propuesta económica solvente, conveniente para la convocante y por ende para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en cuanto a calidad y precio; en estas condiciones se determina adjudicar el contrato de la siguiente manera:

Partida	% del presupuesto total autorizado	Empresa adjudicada
2,5,17,35,36,37,39,40,41,43,49,50,51,53,54,58,64,65,67,83,93,97,98,100,102,105,106,108,110,112,113,115,116,117,118,122,124,125,132,135,137,142,144,146,147,149,150,153,160,161,165,166,167,168,169,170,177,178,189,190,194,195,196,197,198,200,202,203,204,205,206,217,221,222,225,230,231,232,239,245,246,253,255,256,258,259,261,262,264,273,279,280,283,286,288,290,298,299,303,304,305,309,311,312,317,322,325,329,337,351,352	54.21%	Juana Leonarda Martínez Pech
3,44,45,61,78,79,80,81,82,99,103,114,121,151,154,179,227,228,240,241,291,292,306,310,330,331,332,334,339,343,349	12.73%	Mayoreo y Menudeo Peninsular S.A. de C.V.
1,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,34,42,46,47,48,52,56,57,59,60,63,86,94,96,104,138,139,140,141,143,156,157,162,164,180,181,182,183,185,199,201,210,211,212,213,214,216,218,234,235,236,237,238,244,252,254,268,271,278,282,284,289,293,296,307,313,315,340,341,342,344,345,346,348	10.32%	Genny Rocío del Rosario Cerón Mendoza

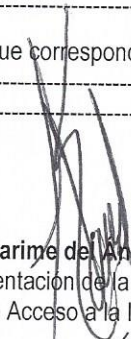
62,66,129,152,173,192,208,229,266,272,274,297,300,321,323,324,326,327	7.98%	Comercializadora Rocamaya S.A. de C.V.
33,101,123,155,184,193,224,243,263,265,267,270,320,333,335,336,350	5.40%	Productos Eskali S. de R.L. de C.V.
32,71,72,74,75,76,77,95,133,134,136,174,209,220,247,269,275,285,295,314,316,347,353	5.36%	Zurita Hernández Importación S.A. de C.V.
34,70,73,119,120,145,148,175,176,207,215,219,223,233,287,308	4.01%	Hugo Ignacio Cerón Mendoza


La presente acta surte efectos legales de notificación en forma oficial para el(los) licitante(s) ganador(es), obligándose éste para con la Convocante a firmar el contrato correspondiente en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente fecha; así como a presentar la fianza correspondiente al 10% del monto mínimo contratado, para garantizar la buena calidad del suministro ofertado y el cumplimiento del contrato respectivo, misma que se deberá otorgar en un plazo no mayor de los 5 días naturales a partir de la firma del contrato.

Por lo que una vez leída y ratificada se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 13:15 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.

“Por la Oficialía Mayor”


Lic. Rosa del Socorro Schultz Cubas
Jefa del Departamento de
Concursos y Procedimientos.


Karime de Angel Coral
En representación de la Dirección Jurídica
y de Acceso a la Información.

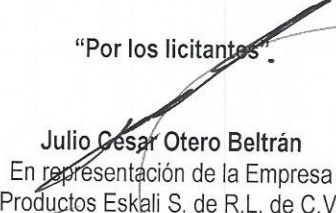

Saúl Augusto Díaz Araña
En representación del Departamento
De Adquisiciones.


Lic. Jesús Noé Santos Lima
Jefe del Almacén

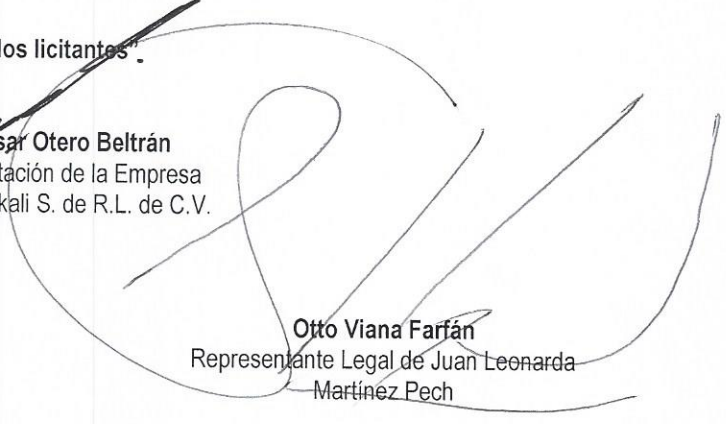
“Por la Secretaria de la Gestión Pública”


Francisco Lima Xoc
Encargado del Órgano de Control y Evaluación Interna

“Por los licitantes”


Julio Cesar Otero Beltrán
En representación de la Empresa
Productos Eskali S. de R.L. de C.V.


Juan Jaime Mingüer Cerón
Aporado Legal de Genny Roció del Rosario Cerón
Mendoza.


Otto Viana Farfán
Representante Legal de Juan Leonarda
Martínez Pech